



RESOLUCIÓN N° 01.-

POR LA QUE PRORROGA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN DNA N° 394 DE FECHA 28/12/2018 “POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 608/13 POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, PRÓRROGA, CANCELACIÓN, DEVOLUCIÓN Y REMISIÓN PARA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS”.

Asunción, 2 de enero de 2019

VISTO: Los Artículos 290 y siguientes del Capítulo 1, Título X, De las Garantías, y Artículos 117 y 128 de la Ley N° 2.422/04, Código Aduanero, y los Artículos 352 y siguientes del Decreto Reglamentario N° 4.672/05, y;

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el pago del Tributo Aduanero, la autoridad aduanera se halla facultada a exigir la constitución de garantía en los casos previstos en los Artículos 278 y 290 de la Ley N° 2422/04 “Código Aduanero”, y los establecidos en las normas reglamentarias.

Que, resulta necesario ajustar los requisitos y procedimientos para presentación, prórroga, cancelación, devolución y remisión para ejecución de las garantías otorgadas por los Personas Vinculadas a la Actividad Aduanera en las diferentes modalidades, a fin de asegurar el cumplimiento fehaciente de las obligaciones garantizadas y la percepción de tributo aduanero.

Que, las modificaciones propuestas implican una adecuación procedimental tanto de los usuarios vinculados a la actividad aduanera, como de las herramientas informáticas disponibles en el Sistema SOFIA, los cuales requieren de un tiempo prudencial para el desarrollo de las plataformas informáticas que permitan la correcta aplicación de las modificaciones establecidas en la Resolución DNA N° 394 de fecha 28 de diciembre de 2018.-

POR TANTO: Fundado en las disposiciones legales mencionadas, en las consideraciones expuestas y en el ejercicio de sus atribuciones:

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Art. 1° Prorrogar la entrada en vigencia de la Resolución DNA N° 394 de fecha 28 de diciembre de 2018 “**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 608/13 POR LA QUE SE ESTABLECEN NORMAS COMPLEMENTARIAS DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN, PRÓRROGA, CANCELACIÓN, DEVOLUCIÓN Y REMISIÓN PARA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS**”; cuyas disposiciones entraran a regir desde el lunes 04 de febrero de 2019.

Art. 2° Encomendar a la Dirección de Procedimientos Aduaneros y a la Administración del Sistema Informático SOFIA, a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la Resolución DNA N° 394/18 referenciada en el artículo anterior.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



ECÓN. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS